



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005668

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 25 de octubre de 2013, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma del estatuto social de BUCHARES S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.5052 de 19 de noviembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma del estatuto social de BUCHARES S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días** consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de BUCHARES S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo de Guayaquil y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 148110

Tr. 01.1.13.001459

RBF/

Registro Mercantil de Quito

0000012



TRÁMITE
NÚMERO: 45212
NÚMERO DE
MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N°1949 del Registro Mercantil de Quito de junio de dos mil doce, Tomo: 143, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la RESOLUCIÓN N° SC.U.DIC.Q.13.005668, del DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, Dr. Oswaldo Noboa León, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, mediante la cual se resuelve APROBAR el cambio de domicilio del D.M. de QUITO, provincia de Pichincha, al cantón GUAYAQUIL, provincia de Guayas y la reforma del estatuto social de la compañía BUCHARES S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, de 25 de octubre de 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 09 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente HOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (14) fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 01 OCT. 2014

EL JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°

000-000-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 73 Y GASPAR DE

2009-0001